

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0190

PUNTA ARENAS,

13 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N°820 del SERVIU Regional, de fecha 18 de mayo de 2022, donde se solicita conceder un nuevo plazo de 60 días vigencia, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco de Materiales, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento;
- El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de 2017;
- El Informe N°18, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 3 de junio de 2022, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°820 del SERVIU Regional;
- La Resolución Exenta N°671, de (V. y U.), de fecha 09.04.2020, sobre medidas excepcionales de gestión;
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- Decreto de Nombramiento en trámite;

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Banco de Materiales, que a continuación se singulariza:

C.N.I.	Nombre	N° Certificado	Vigencia
14226776-4	Víctor Rodrigo Siebald Oyarzo	LM2 BM-2020-2037213	27-07-2020 a 27-05-2021

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



AAB/DBM/ASG/dbm

DISTRIBUCION :

- Sr. Director, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.


MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena